



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL -
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO PROGRAMA MAS
AMA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3586

Quillón, 23 SEP 2021

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 265 de fecha 13.09.2021 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Cotización emitida por el proveedor Librería Atlantik Ltda. RUT 76.943.080-6.
3. Ficha de Requerimiento N° 216 de fecha 23.08.2021, emitida por la Sra. Milena Lagos Ormeño, Enfermera CESFAM.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de equipamiento informático para dar cumplimiento a lineamientos del Convenio MAS AMA, solicitado por la Sra. Milena Lagos Ormeño, Enfermera.
2. Que la realización de un proceso de Licitación Publica involucraría un tiempo estimado de 15 días aproximadamente.
3. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
4. Valor UTM \$ 52.631.- mes de Septiembre.
5. Cotizaciones según ID. 4367-157-COT21, en donde se selecciona la oferta económica mas ventajosa.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-292-AG21** por la adquisición de **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO** al proveedor **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA. RUT 76.943.080-6**, por un monto de **\$403.750.- IVA Incluido**.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 114-05-47** denominada **MAS ADULTOS MAYORES**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/DSS/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"